

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



SAN JUAN EVANGELISTA

2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS

CÓDIGO DE ÉTICA

Servir con Honestidad y Responsabilidad

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ÍNDICE

MENSAJE DEL C. ANDRÉS VALENCIA RÍOS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2018- 2021

CAPITULO I. CÓDIGO DE ÉTICA

1.1 DEFINICIÓN

1.2 OBJETO

CAPITULO II. VALORES ÉTICOS

2.1 INTEGRIDAD

2.2 HONESTIDAD

2.3 RESPONSABILIDAD

2.4 COMPROMISO INSTITUCIONAL

2.5 PROFESIONALISMO

2.6 HUMANISMO

CAPITULO III. VALORES JURÍDICOS

3.1 LEGALIDAD

3.2 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

3.3 EQUIDAD Y JUSTICIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MENSAJE DEL C. ANDRÉS VALENCIA RÍOS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2018-2021

El principal valor de todo ser humano, es servir a sus semejantes, y es mi deber y responsabilidad poner el ejemplo impulsando los valores a todo funcionario municipal para que éstos a su vez los reflejen a la sociedad que principalmente demanda confianza y compromiso para generar progreso y bienestar a nuestro municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CAPITULO I. CÓDIGO DE ÉTICA

1.1 DEFINICION

El Código de Ética es dirigido principalmente a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Ver., elaborado para la administración municipal 2018-2021, se rige y constituye en un compendio de valores éticos y jurídicos elementales para guiar y regir el actuar cotidiano de cada funcionario municipal.

1.2. OBJETO

Para guiar las acciones de los servidores públicos municipales de San Juan Evangelista, Veracruz de Ignacio de la Llave, se han establecido una serie de directrices encaminadas a promover y fortalecer el compromiso con la sociedad, cuyas acciones se desprenderán principalmente del Plan Municipal de desarrollo 2018-2021.

CAPITULO II. VALORES ÉTICOS

2.1. INTEGRIDAD

Se define como el valor ético que todo funcionario público municipal debe practicar y realizar en el desarrollo de sus funciones, conduciendo su actuar y fomentando así una confianza hacia la sociedad, como:

- Rechazar prácticas relacionadas con hechos corruptos.
- Evitar utilizar el cargo público para obtener un beneficio personal.
- Nulificar prácticas que desvíen el logro de objetivos municipales.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2.2. HONESTIDAD

Valor que todo ser humano debe tener, aplicando criterios de ética que ennoblezcan el desempeño de las facultades, competencias o funciones de todo servidor público. Por lo tanto su actuar debe encaminarse a dirigir acciones siempre con honradez y verdad, y a ejercer funciones con libertad de decisión pero sin transgredir derechos de terceras personas.

2.3. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad constituye la voluntad y capacidad de cumplir con las obligaciones que todo funcionario público debe desempeñar.

- Cumplir con el horario establecido de labores
- Dar uso responsable a la información a la que se tenga acceso, guardando plena confidencialidad, aún en el caso de la terminación contractual con este H. Ayuntamiento.
- Proporcionar información necesaria entre el personal de su departamento con otras áreas de H. Ayuntamiento y así poder cumplir con las obligaciones derivadas de su puesto.

2.4. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Todo funcionario municipal se debe regir por el respeto a las normas y lineamientos internos de este H. Ayuntamiento, ante cualquier situación actuando con profesionalismo para el logro de objetivos y metas propias de su cargo público.

- Promover la actitud de excelente atención y servicio de calidad a la ciudadanía.
- Servir con eficiencia y eficacia.
- Cumplir con el compromiso adquirido para con la sociedad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2.5. HUMANISMO

Esta es una gran cualidad humana en la cual se brinda a las personas empatía y calidez.

- ✓ Favorecer el desarrollo humano, intelectual y profesional del personal municipal.
- ✓ Atender al público con sencillez y profesionalismo.
- ✓ No incurrir en prácticas o actitudes discriminatorias.
- ✓ Propiciar el respeto mutuo entre compañeros de trabajo.

CAPITULO III VALORES JURÍDICOS

3.1. LEGALIDAD

Es un componente fundamental en la vida democrática y social del municipio que permite al servidor público regirse y enmarcar sus actos dentro de lo establecido en la ley.

- No incurrir en faltas administrativas o en actos que contrapongan lo dispuesto en la ley.
- Aplicar la norma vigente para el desarrollo de sus actividades y funciones.
- Realizar acciones en cumplimiento de su función municipal y legal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

3.2. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El acceso a la información pública es un derecho consagrado en la Constitución Pública de los Estados Unidos Mexicanos, dicho ordenamiento hace referencia a que

todo ciudadano tenga el interés de conocer la información referente al funcionamiento o procedimientos internos sobre la administración municipal.

- Proporcionar al ciudadano la información pública requerida, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz.

3.3. EQUIDAD Y JUSTICIA

Los principios generales del derecho, siempre buscan la igualdad y el equilibrio en la sociedad y todo servidor público, debe regir sus actuaciones bajo los mismos.

- Sin hacer distinción de personas, trato digno y equitativo.
- Brindar atención y respuesta oportuna en todas las peticiones que presente la población.
- Orientar sus acciones a la búsqueda del bien común.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN JUAN EVANGELISTA, VER., A 26 DE MARZO DEL 2018.

C. ANDRÉS VALENCIA RÍOS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL